AUTORIDADES Y PERSONAL

Oposiciones y concursos

OSAKIDETZA-SERVICIO VASCO DE SALUD

1154

RESOLUCIÓN 118/2023, de 16 de febrero, del/la Director/a Gerente de la Organización Sanitaria Integrada Bidasoa, por la que se convoca la provisión, mediante libre designación, de un puesto de Supervisor/a de la 2.ª Unidad de Hospitalización en la Organización Sanitaria Integrada Bidasoa de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

Encontrándose próximamente vacante el puesto de Supervisor/a de la 2.ª Unidad de Hospitalización de la OSI Bidasoa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 Norma Común Tercera de la Ley 8/1997, de 26 de junio, de Ordenación Sanitaria de Euskadi, en el Decreto 186/2005, de 19 de julio, por el que se regulan los puestos funcionales de Osakidetza y en el Decreto 255/1997, de 11 de noviembre, esta Dirección Gerencia acuerda anunciar convocatoria pública para su provisión, por el procedimiento de libre designación, con arreglo a las siguientes

BASES

1.– Requisitos de participación.

Podrán participar en esta convocatoria quienes acrediten el cumplimiento de los siguientes requisitos:

– Ser personal fijo (estatutario, funcionario o laboral) en cualquier organización de servicios de Osakidetza, y tener plaza en propiedad en el grupo profesional B1.

– Hallarse en posesión de la titulación del grupo profesional B1.

– Experiencia profesional mínima de 3 años en el grupo profesional B1.

– Resto de requisitos del Decreto 186/2005, de 19 de julio, y del Plan de Euskera de Osakidetza.

2.– Méritos a considerar.

– Elaboración de una memoria-proyecto de gestión de la unidad.

– Experiencia y/o formación en organización y gestión de equipos.

– Conocimientos en ofimática Word, Excel.

Se podrán aportar cuantos méritos se consideren de interés y añadan valor al desempeño de este puesto de trabajo.

3.– Conocimientos de euskera.

Se valorará conforme a lo previsto en el Decreto 67/2003, de 18 de marzo, de normalización del uso del euskera en Osakidetza-Servicio vasco de salud, y en sus normas de desarrollo.

4.– Plazo y presentación de solicitudes.

Los interesados dirigirán sus solicitudes a la Dirección de Personas de la OSI Bidasoa (Finca Zubieta, B.º Mendelu s/n, 20280 Hondarribia) de Osakidetza-Servicio vasco de salud, dentro del plazo

de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOPV. También podrán presentarse en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los/as interesados/as deberán dirigir la solicitud con todos sus datos personales, acompañada de «curriculum vitae» documentado a la Dirección de Personas de la OSI Bidasoa (Finca Zubieta, B.º Mendelu s/n, 20280 Hondarribia). La documentación deberá tener la siguiente forma:

– Fotocopia compulsada del DNI, pasaporte o permiso de conducir.

– Fotocopia compulsada del nombramiento de personal funcionario o estatutario o, en su caso, del documento que acredite la condición de laboral fijo.

– Fotocopia compulsada de la documentación que acredite el cumplimiento de requisitos.

– Fotocopia compulsada de todos los méritos a considerar.

– Memoria-Proyecto de gestión de la unidad.

No será preciso acreditar en la forma indicada en el párrafo anterior aquellos extremos que consten debidamente validados en la aplicación informática corporativa de CV, si bien esta circunstancia deberá hacerse constar en la solicitud que realice el aspirante.

5.– Comisión de Valoración.

Se constituirá una Comisión para la valoración de las solicitudes presentadas, que se notificará a los aspirantes.

La Comisión podrá acordar tras la valoración de las solicitudes realizar diligencias complementarias que se comunicarán a los aspirantes.

Efectuada la valoración de los aspirantes, y a la vista de la misma, se elevará propuesta a fin de formalizar el oportuno nombramiento. El tribunal podrá, previo informe motivado, proponer la declaración de desierta en caso de que los aspirantes no reúnan las condiciones exigidas.

Se levantará acta de cada sesión de la Comisión. En la misma constarán los aspirantes presentados, las diligencias complementarias realizadas (si las hubiera), así como los motivos tenidos en cuenta para la asignación del puesto a uno de ellos o, en su caso, para declarar desierta la convocatoria.

6.– Procedimiento de selección.

En ningún caso podrán considerarse méritos que no se ostenten a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOPV, ni tampoco los que no hubieran sido debidamente alegados y acreditados antes de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

7.– Funciones del puesto:

Liderará un equipo de profesionales que, en dependencia directa de la Dirección de Enfermería de la Organización Sanitaria Integrada Bidasoa, se ocupará de:

– Colaborar en el diseño y en la coordinación e implantación de protocolos, instrumentos, planes de cuidado.

– Realizar el seguimiento de los indicadores de la Unidad.

– Evaluar los protocolos vigentes.

– Establecer de los sistemas de trabajo y de comunicación, propios de la Unidad.

– Solucionar los problemas comunicados o que se detecte, y según el caso.

– Gestionar la cobertura, carteleras, absentismos del personal de la Unidad.

– Acoger a los nuevos profesionales según plan de acogida.

– Gestionar el desarrollo del equipo: Identificación de necesidades de formación del personal de la unidad.

– Realizar el seguimiento de alumnos en prácticas.

– Gestionar y realizar el seguimiento de los partes de mantenimiento de la Unidad.

– Revisar, reponer, mantener los botiquines y controlar las caducidades.

– Peticionar material y fármacos.

– Realizar el seguimiento de productos y materiales nuevos.

– Gestionar las quejas, reclamaciones o sugerencias.

– Elaborar informes.

– Gestionar y peticionar pruebas y gestionar traslados.

– Realizar actividad asistencial con una frecuencia tal que permita mantener los conocimientos actualizados y mantener la destreza en las técnicas y procedimientos del servicio.

8.– Resolución que pone fin al procedimiento.

La finalización del procedimiento que aquí se inicia (asignación del puesto o declaración de desierta) se llevará a cabo mediante Resolución del Director Gerente de la OSI Bidasoa de Osakidetza-Servicio vasco de salud, que se publicará en el Boletín Oficial del País Vasco, así como en la intranet y la página web corporativa de Osakidetza.

Dicha resolución surtirá efectos desde la fecha de publicación en el BOPV, salvo que en ella se disponga otra cosa.

9.– Recursos contra la presente Resolución.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada, ante el Director General de Osakidetza-Servicio vasco de salud, en el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Hondarribia, a 16 de febrero de 2023.

El/la Director/a Gerente de la OSI Bidasoa.

(Por suplencia, la Directora Médica. Resolución 1152/2022, de 17 de mayo, por el que se establece el régimen de Suplencia en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad en Organización Sanitaria Integrada Bidasoa – BOPV de 31 de mayo)

La Directora Médica de la OSI Bidasoa,
MARIA EUGENIA ALKIZA EIZAGIRRE.